



ACUERDO No. SACUNA16-857
miércoles, 16 de marzo de 2016

“Por medio del cual se establece el horario de atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de El Peñón - Cundinamarca”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el Acuerdo No. PSAA12-9260 de febrero 21 de 2012 emanado de la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO :

Que, varios servidores judiciales del Distrito de Cundinamarca, entre ellos los que laboran en el Municipio de El Peñón, vienen solicitando a esta Sala, se disponga que el horario de trabajo sea de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m., para hacer más eficiente la prestación del servicio.

Que, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con Acuerdo No. PSAA12-9260 de febrero 21 de 2012, delegó en las salas administrativas seccionales, entre otras, la facultad de modificar por razones del servicio el horario de atención al público, para lo cual es menester consultar las fuerzas vivas de la ciudad.

Que mediante Oficio No. 0208 del 3 de marzo de 2016, suscrito por el Señor Juez Promiscuo Municipal de El Peñón se remite el oficio de fecha 23 de febrero de 2016, suscrito por los abogados contratados de la Defensoría Pública, el Fiscal local del municipio de Pacho delegado ante los Jueces Penales Municipales, los señores Personero Municipal, Alcalde Municipal, Comandante de la Estación de Policía de El Peñón, Inspector Municipal de Policía, entre otros, y emiten concepto y solicitud favorable respecto de la modificación horaria de atención al público para establecerlo en el horario de 8:00 a.m. a 1.00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

Que, bajo esas condiciones, esta Sala encuentra viable modificar de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m., el horario de trabajo de los servidores judiciales que laboran en el Municipio de El Peñón, Circuito Judicial de Pacho - Cundinamarca.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: A partir del Primero (1º) de mayo de 2016, el horario de atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de El Peñón - Cundinamarca, será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.

Entre la 1:00 y las 2:00 p.m., el Juzgado Promiscuo Municipal de El Peñón - Cundinamarca cerrará sus puertas al público, por ser la hora de almuerzo de los servidores judiciales que allí laboran.



ARTICULO SEGUNDO: En desarrollo de lo dispuesto en el presente Acuerdo, el Señor Juez del Juzgado Promiscuo Municipal de El Peñón - Cundinamarca, reprogramará, si fuere del caso, las audiencias y diligencias ya señaladas, con el fin de garantizar los derechos de los usuarios.

ARTÍCULO TERCERO: El titular del Juzgado Promiscuo Municipal de El Peñón - Cundinamarca, será responsable del cumplimiento del horario de trabajo de su personal y de la difusión de los nuevos horarios establecidos en el presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia del presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; a la Dirección Seccional de Fiscalías de Cundinamarca y Amazonas; a la Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca; a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca; al titular del Juzgado Promiscuo Municipal de El Peñón - Cundinamarca y a la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, para su publicación en la Página Web de la Rama Judicial.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de marzo de Dos Mil dieciséis (2016).



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/